

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.170, DE 16.11.20, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD MITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Unión**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 101,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Las Mellizas s/n, comuna de La Unión, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 12' 51" Latitud Sur, 73° 07' 49" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Doble Dipolo cruzado; con un tilt eléctrico de 7,1° bajo la horizontal; -0,38 dBd de ganancia máxima sin tilt y -3,91 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [°]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Doble Dipolo Cruzado	29,05	30	290	290	+49	5,643	0,89
2	Doble Dipolo Cruzado	26,35	30	290	290	+48	5,651	0,89
3	Doble Dipolo Cruzado	23,65	30	290	290	-48	6,349	0,89
4	Doble Dipolo Cruzado	20,95	30	290	290	-48	6,349	0,89

- Largo de cable alimentador : 37,71 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,3 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,54	0,99	0,63	1,04	1,68	1,98	2,00	1,95	1,81
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,43	0,73	0,17	0,01	0,26	0,74	1,28	1,59	1,68

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN